

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO '

Expediente Nº Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 2. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO C.

SANTIAGO, 1 4 NOV 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de SECRETARIA ON LIGHT de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizada del DEL TRADA -1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Politica de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución RAMITAD 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. 8813 de 1 8 OCT. 2012

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 2, Km. 40.530,70 al Km. 40.591,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Peumo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
2	VARGAS BARRIOS ABRAHAN	46-27	750

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 440 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Angel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$720.000.- para el lote Nº 2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

> Ministano de Bienos Madonales I División de Bienes Nacionales

_			-	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION			BSECRETARIA OD D DFICINA DE IMPLES 16 NOV 2012	
	DEPART. JURIDICO	-		ITAD
	DEP. T. R. Y REGISTRO	لــا 		
	DEPART. CONTABIL.			DΕ
	SUB DEP. C. CENTRAL		10 _	EXPRÓPIA
	SUB. DEP. E. CUENTAS			40.530,70 a RUTA 66 - 0
	SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			 LAS CABF ubicado en provincia de
	DEPART. AUDITORIA			Cuadros de Públicas, qu
	DEPART. V.O.P., U. y T.		2°	presente De El propieta
	SUB. DEP. MUNICIP.			del lote de número ante
				LOTE
	REFRENDACION		2	
	REF. POR \$:	3°	La comision Fiscalía Exe señores Án Ríos Marcu fecha 20 di provisional cantidad es	
l	DE OBRA		ľ.	

Departamento Expropiaciones Fiscalla - M.O.P. Proceso Nº 6/

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$720.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas